



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La preocupación de vecinos de nuestra ciudad que de manera solidaria colaboran con familias y/o personas en estado de vulnerabilidad social, y en algunos casos críticos como situaciones de calle, y

**CONSIDERANDO:**

Que el vecino balcarceño es solidario por naturaleza y se sensibiliza ante situaciones donde familias poseen vulnerados sus derechos elementales, tales como la comida, la vivienda y la salud.

Que por redes sociales, la gente preocupada se ocupa de solventar servicios, indumentaria, alimentos no perecederos, colaborando con abrigo y ropa, más aún en este período otoñal, y con mayor premura en casos donde los niños y/o los abuelos son destinatarios.

Que es el Estado quien debe garantizar los derechos sustanciales de sus habitantes.

Que debe existir, en caso de situación crítica de vulnerabilidad social, un protocolo de actuación que funcione articuladamente con las diferentes áreas municipales, con el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal y Defensa Civil, quienes deben aplicar el procedimiento de necesidad y urgencia que el caso amerite.

Que es menester adecuar las partidas económicas correspondientes que den respuesta efectiva y concreta a la problemática social relevada.

Que nos encontramos aún en emergencia social, lo cual habilita al Departamento Ejecutivo a instar y utilizar todos los mecanismos y gestiones a su alcance para llevar adelante políticas públicas en esa materia.

Que se desconoce en este H. Cuerpo qué casos a través de la Secretaría de Desarrollo Social debieron ser atendidos, amparados bajo la Ordenanza de Emergencia Social distrital.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 47/19**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría ----- de Desarrollo Social, tenga a bien informar a este H. Cuerpo si existe protocolo de actuación alguno para aquellos casos de familias que poseen vulnerados



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

derechos esenciales, tales como alimentación, vivienda, salud, situación de calle, entre otras que considere oportuno manifestar. -----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien remitir un informe ----- detallado de cómo se realiza la articulación entre las diferentes áreas municipales y el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, geriátricos, Defensa Civil, y los sectores privados, ONG, como también con las iglesias que conforman los diferentes credos para dar tratamiento a la problemática social descripta.-----

**ARTÍCULO 3.-** Asimismo, solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar, en ----- el marco de la Emergencia Social declarada, las adecuaciones presupuestarias que se realizaran desde su dictado a la fecha que hayan respondido a necesidades sociales, de urgencia y de necesidad tal que fuera imperiosa la intervención del Estado llevando adelante políticas públicas en dicha materia.-----

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini- PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----